

Elena Riccio

Abogada internacional ejerciente en Italia y en España. Abogada de referencia del Consulado Italiano de Madrid. Miembro de Subcomisión de Extranjería ICAMALAGA y SOJE



La única abogada italiana en Málaga ejerciente en ambas jurisdicciones

¿En qué ramas del Derecho se especializó?

Inicialmente me especialicé en el Derecho Internacional y en el Derecho Comunitario Comparado y Derecho de Extranjería, con particular vocación en la temática de los ciudadanos italianos, siendo la abogada de referencia del Consulado Italiano de Madrid y habiendo tenido una amplia experiencia en temas y trámites de Embajadas y Consulados en el Viceconsulado Italiano Honorario de Málaga.

Con el paso de los años mi estudio y experiencia se ha concentrado sobre todo en la problemática del Derecho de Menores y del Derecho de Familia, con las particularidades de los matrimonios mixtos, considerando que en la sociedad cosmopolita en la que vivimos, nos enfrentamos a situaciones complicadas de menores con padres de distintas nacionalidades.

¿Coméntenos cómo fue su “excursus académico”?

Desde pequeña tenía claro que quería ser abogada, por lo tanto me matriculé en la Facultad de Derecho de la Ciudad de Roma “Tor Vergata” en la cual conseguí mi licenciatura en Derecho con matrícula de honor.

Mi tesis doctoral fue un proyecto bastante innovador (apoyado por mi relator el Doct. D’Atena importante constitucionalista italiano) puesto que intentaba explicar el recurso de amparo constitucional en un país, Italia, que todavía a día de hoy no prevé posibilidad de presentar un recurso directo al Tribunal Constitucional por parte de privados.

Al mismo tiempo, estudié más de un año en la Universidad de “San Vicente” en Alicante, para terminar mi especialización en la Facultad de Derecho de Málaga.

¿Porque decidió ejercer su profesión en Andalucía, en particular en Málaga?

Me gusta decir que “no fui yo quien eligió ejercer como abogada en Málaga, sino que fue esta estupenda ciudad la que me eligió a mí”. Todo empezó con un proyecto de investigación universitario y práctica “Proyecto Leonardo, Learning Agreement”, en el cual tenía que desarrollar un proyecto de años, explicando el funcionamiento del día a día en los tribunales españoles, comparando la normativa italiana y española en todos los ámbitos: penal, internacional, civil, familia, etc.

Terminada esta experiencia de investigación, un importante despacho de abogados de Málaga me propuso trabajar como abogada para su firma. Desde entonces trabajé para varios bufetes de abogados y en el Viceconsulado italiano de Málaga hasta montar mi propio bufete.

¿Existen diferencias importantes entre la normativa española y la italiana?

El sistema español, siendo un sistema jurídico de *civil law* resulta muy parecido al italiano. Teniendo como base el derecho romano, todavía quizás en ámbito de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Penal podemos encontrar grandes diferencias como el recurso directo al Tribunal Constitucional por parte de privados (recurso de amparo) o por ejemplo la importante función del juez de instrucción.

Digamos que un señor italiano tiene un hijo de nacionalidad también italiana, pero cuya madre es ciudadana española. ¿Cuál sería el Tribunal competente? ¿Y en caso de adoptar medidas provisionales cautelares?

En primer lugar, se tendrá que determinar dónde fue el último domicilio conyugal donde residía y reside el menor, habiéndolo demostrado documentalmente. Por lo tanto, si el último domicilio conyugal del menor fue por ejemplo en Málaga capital donde los tres estaban empadronados y donde residían juntos, el Juzgado competente es el Juzgado de familia de Málaga, aunque el padre y el menor ostenten la ciudadanía italiana. Y en caso de medidas cautelares será competente el Juzgado de familia de Málaga para la guardia y custodia, el régimen de visitas, la pensión de alimentos, considerando que una custodia compartida sería dañina a mi razón para el menor viviendo ambos progenitores en dos países distintos y creando en el menor inestabilidad emocional aunque se tendrá que valorar el caso en concreto y la edad del menor.

¿Existen muchas empresas italianas en Andalucía?

Sí, es un sector en pleno desarrollo, varias empresas y particulares han acudido a mi despacho para un

asesoramiento integral con la idea de constituir una sociedad para desarrollar varias actividades, sobre todo bares, restaurantes, hoteles. La ventaja de acudir a mi despacho se fundamenta no simplemente en el idioma, sino en obtener una comparación con la normativa italiana y un conocimiento profundo de las temáticas consulares, siendo la única abogada italiana en Málaga inscrita en el Consulado Italiano de Madrid y recomendada entre profesionales expertos.

Mi despacho profesional, con sede también en Roma capital, es una referencia importante para los ciudadanos italianos y no sólo, operando casi en toda España e Italia, gracias a las colaboraciones de varios socios, asesores fiscales, notarios e intérpretes jurados. Nuestra vocación es asesorar al cliente desde el primer encuentro con la Península Ibérica hasta establecer su domicilio y su negocio, pasando por el NIE, el Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea, inscripción AIRE, el seguro médico E121, hasta la constitución de sociedades, etc.

¿Considera que las funciones de los Consulados Italianos en España sean importantes?

Fundamental diría yo, sobre todo en relación a los servicios consulares prestados para turistas y ciudadanos italianos residentes en el extranjero como por ejemplo expedición de pasaporte, documento ETD, código fiscal, viaje de menores.

En España existen dos consulados generales: el Consulado General de Barcelona y la Cancillería Consular de la Embajada de Italia en Madrid (Consulado Italiano de Madrid) que operan en base a la localidad o provincia de residencia de los ciudadanos italianos. La Cancillería Consular de la Embajada de Italia en Madrid opera en Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-León. Castilla-La Mancha, Ceuta, Comunidad Autónoma de Madrid, Extremadura, Galicia, Islas Canarias, La Rioja, Melilla, Navarra, País Vasco-Euskadi. El Consulado General de Italia en Barcelona opera en Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Islas Baleares y Principado de Andorra.

Además los Consulados controlan las intrusiones de personas, que sin ser profesionales se aprovechan de los extranjeros inexpertos; por ello, tienen un listado de profesionales recomendados ejercientes en España.

¿Cuáles cree que serían las características de “un buen abogado”?

Vocación por su trabajo, estar en continua formación profesional, estudios y experiencias “in situ”, capaz, con humildad y profesionalidad para contribuir al sentido de la Justicia. **m**